



GOBIERNO
DE COLOMBIA



1804

RESOLUCIÓN NÚMERO

(30 NOV 2018)

Por la cual se lleva a cabo un Nombramiento Ordinario en la Planta de Personal

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, artículos 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano verificó y analizó la hoja de vida del Doctor GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.261.344, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 14, en la Subdirección de Agrología, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás normas y disposiciones concordantes.

Que una vez verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del Doctor GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.261.344, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en consecuencia es procedente realizar el Nombramiento Ordinario.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter ORDINARIO al Doctor GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.261.344, en el empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 14, en la Subdirección de Agrología de la Planta Global del Instituto, con una asignación básica mensual de cinco millones seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y dos pesos (\$5.623.182), moneda corriente.

ARTÍCULO 2°. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2018.


ARTÍCULO 3°. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

30 NOV 2018


EVAMARIA URIBE TOBÓN

Directora General